



REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A ORTEGA LAGOS EMELINA DEL CARM

DECRETO (E) N° 329

CHILLAN VIEJO, 15.01.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 922 del 16.06.2011, que asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

b) Decreto Alcaldicio N° 26 del 09.01.2009, que Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter Indefinido a contar del 12.01.2009.

c) Decreto Alcaldicio N° 1559 del 18.03.2013, que autoriza feriado legal por 15 días desde 04.06.2013 al 01.07.2013, quedando 0 día hábil periodo (12.01.2012 al 12.01.2013).

d) La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 29.12.2013, por Sr(a). ORTEGA LAGOS EMELINA DEL CARM, Administrativo del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 10 días hábiles.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 10 días hábiles, por Sr(a).ORTEGA LAGOS EMELINA DEL CARM, Cédula de Identidad N° 14.028.374-6, Administrativo del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 03.02.2014 al 14.02.2014, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 05 días hábiles periodo (12.01.2013 al 12.01.2014).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCELO MELO VERA JEFE DAEM (S)

MMV / HHH / MGGB / RMR / eot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Carpeta Personal, DAEM.